JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, julio veintiséis -26- de dos mil veintiuno.

Auto de sustanciación No. 313

Se ordena oficiar de nuevo a la empresa VIGITECOL, a efecto de que se sirvan indicar el resultado de la medida cautelar comunicada mediante oficio 226 de abril 8 de 2021, remitido al correo electrónico comercial@vigitecol.com**.** Se advertirá al representante legal de la entidad que debe responder en un término de tres -3- días siguientes al recibo de la comunicación para que se pronuncie so pena de aplicación de las sanciones a que haya lugar y de iniciarse incidente en su contra para responder por las omisiones con su propio patrimonio (art. 593 num. 9 y parágrafos C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 107

De la presente fecha. 27//07/2021

Secretaria

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108ea9b9259f5e86883830ebc5915d3a494940069c408793a22d1e676660d618**
Documento generado en 26/07/2021 05:22:26 PM